

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS

“ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) VEHÍCULOS - ITEM N°7: MINIBÚS DE 18 PASAJEROS
DE LA INVERSIÓN CON CUI N° 2674862”

1) **ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA.**

SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMPOCHIC.

2) **ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI.**

OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIUDRAULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMPOCHIC / RECURSO HIDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR CHAVIMPOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO

3) **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La finalidad de la adquisición de los (04) cuatro minibuses de 18 pasajeros es mejorar la eficiencia en el transporte del personal del Proyecto Especial Chavimochic (PECH), optimizando el traslado del personal técnico, operadores y obreros a los diversos puntos de trabajos para la ejecución de las diversas actividades programadas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH). Esto contribuirá a reducir los costos operativos, mejora de la puntualidad de las tareas, garantizar la seguridad y comodidad de los colaboradores, al mismo tiempo se disminuirán los impactos ambientales derivados del uso excesivo de vehículos menores.

4) **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Minibús de 18 pasajeros	04	Unidad

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mantenimientos preventivos (06 mantenimientos preventivos por cada Minibus de 18 pasajeros)	24	Servicios

El mantenimiento preventivo del bien, se realizará de acuerdo al manual de operación y mantenimiento del fabricante.

Para la ejecución del mantenimiento, el Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada realizará las coordinaciones correspondientes con el proveedor.

El pago se realizará por cada mantenimiento ejecutado, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del numeral 8) Forma y condiciones de pago.

5) **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

a) **PROPUESTA DE MODALIDAD DE PAGO**

Se propone:

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b) PROPUESTA DE SISTEMA DE ENTREGA

- "NO APLICA".

c) PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 60 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o desde la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

d) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, sito en Campamento San José - CAR.PANAMERICANA NORTE KM. 508 SAN JOSE LA LIBERTAD - VIRU - VIRU, dentro del horario de oficina lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas

e) ADELANTOS

- No se otorgarán adelantos.

f) PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

g) SUBCONTRATACIÓN

- NO CORRESPONDE.

h) FÓRMULAS DE REAJUSTES

- NO CORRESPONDE.

i) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad, Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros de La Libertad, y Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de La Libertad.

j) GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Capítulo V de las Bases Estándar, en la fase correspondiente, el contratista entregará para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la entidad contratante.

k) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Capítulo V de las Bases Estándar, en la fase correspondiente, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

l) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta del Capítulo V de las Bases Estándar, en cualquiera de las fases de la contratación, el participante, postor o contratista no puede ofrecer, negociar, prometer o efectuar ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el participante, postor o contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante el proceso de contratación, en las etapas que conforme a Ley intervenga, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el participante, postor o contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el participante, postor o contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante el proceso de contratación.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de la presente exigencia.

En caso de advertirse el incumplimiento de las precitadas obligaciones, durante el proceso de contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe seguir los procedimientos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA ADQUISICION DE MINIBUS 18 PASAJEROS

DATOS GENERALES	
EQUIPO	MINIBUS
CANTIDAD	04 (CUATRO)
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
PROCEDENCIA	INDICAR
AÑO DE FABRICACIÓN	MÍNIMO AÑO 2025 NUEVO SIN USO
CAPACIDAD DE PASAJEROS	Mínimo 18 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR
La unidad debe estar equipada, sistema de calefacción y aire acondicionado.	
MOTOR	
MARCA Y MODELO	De la misma marca del fabricante, indicar modelo
COMBUSTIBLE	Diésel
N° DE TIEMPOS	04 tiempos
N° DE CILINDROS	04 cilindros
CILINDRADA	Mínimo 1950 cm ³
ALIMENTACIÓN Y ENFRIAMIENTO	Turboalimentado, intercooler refrigerado por agua
INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	Inyección controlada electrónicamente
POTENCIA	Mínimo 140 Hp (Indicar RPM)
TORQUE MAXIMO	Mínimo 300 N.m. (Indicar RPM)
NORMA DE EMISIONES	Euro 5 similar o superior
EMBRAGUE	
TIPO	Monodisco deberá trabajar en seco
ACCIONAMIENTO	Servoasistido
TRANSMISIÓN	
CAJA DE CAMBIOS	Mecánica, Mínimo de 5 velocidades hacia adelante y una de reversa
Dar otras especificaciones técnicas del sistema de marca y modelo	
TRACCIÓN	Mínimo 4 *2 dar detalles
FRENOS	
FRENO DE SERVICIO	Disco de freno ventilado, Indicar tipo de accionamiento; regulación automática
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	Detallar
FRENO AUXILIAR	Mínimo ABS
DIRECCIÓN	
TIPO	Hidráulica y/o Hidráulica eléctricamente asistida
COLUMNA	INDICAR
RADIO DE GIRO	INDICAR
Dar más especificaciones técnicas del sistema	
SUSPENSIÓN Y EJES	
SUSPENSIÓN DELANTERA	Independiente Macpherson con barra estabilizadora y/o Muelle transversal parabólico independiente
SUSPENSIÓN POSTERIOR	Rígida con muelles semi-elípticos
SISTEMA ELÉCTRICO	

TENSIÓN	De 12 volt
MOTOR DE ARRANQUE	Dar especificaciones
ALTERNADOR	Indicar características
BATERÍAS	Cantidad 01 de 92 Ah mínimo de libre de mantenimiento

NEUMÁTICOS Y AROS	
AROS	Según medidas del fabricante
NEUMATICOS	Según medidas del fabricante con un mínimo de R16
AROS Y LLANTA DE REPUESTO	(01) uno armado

DIMENSIONES, PESOS Y CAPACIDADES	
Distancia entre ejes	Mínimo 3,660 mm
Largo	Mínimo 5700mm
Ancho	Mínimo 1950mm
Altura	Mínimo 2280mm
Peso bruto vehicular	Mínimo 3,400 kg

EQUIPAMIENTO	
EQUIPAMIENTO INTERIOR	• Manuales de operación y mantenimiento, físico y/o digital • Manual de partes físico y/o digital • Manual de servicio y/o de taller y/o de reparaciones físico y/o digital • Airbag Piloto y copiloto • Aire acondicionado delantero y de salón + Calefacción • Cierre centralizado con sensor de velocidad • Cinturón de seguridad en todos los asientos • Desempañador posterior • Eleva lunas eléctrico delantero • Espejos eléctricos con luces direccionales • Llave de control remoto plegable • Radio + MP3 + AUX + USB + BLUETOOTH • Parlantes delanteros y posteriores • Asiento del conductor de múltiple movimiento • Conectores de celular
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	• Puerta deslizable lado derecho • Sensor de retroceso • Faros neblineros delanteros y posteriores • Espejos retrovisores externos • Luces de seguridad laterales • Inmovilizador de motor • Alarma del cinturón de seguridad • Tercera luz de freno • Gancho de remolque de la parte frontal y ojal trasero para remolque • Juegos de herramientas básicas ✓ Llave de ruedas y palanca ✓ Gata de 15 ton ✓ 01 Juego de llaves mixtas 12 unidades ✓ 01 Juego de dados 12 unidades de encaste de ½ palanca corrediza,

	✓ Juegos de desarmadores cuatro unidades planos y estrellas ✓ Juegos de llave hexagonales ✓ Extractor de filtro tipo Correa ✓ Engrasadora de mano con unión flexible ✓ Medidor de presión de neumáticos tipo lapicero ✓ Llave de chapa de puerta ✓ Caja porta herramientas • Accesorios de seguridad porta extintor metálico ✓ Extintor de 06 kg, Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC ✓ Conos y triángulos de seguridad • 01 rollo de cinta Reflectiva Rojo y Blanco 2" x 45.7m ✓ Botiquín de primeros auxilios (incluye vendas, antisépticos y otro nivel básico)
--	---

CAPACITACION	Capacitación a 10 conductores del PECH, en temas relacionados a la operación y mantenimiento de las unidades vehiculares materia del procedimiento de selección, durante ocho (08) horas como mínimo. Dicha capacitación se desarrollará en las instalaciones del Campamento San José, sito en la Carretera Panamericana Norte Km 508 – San José - Viru, Departamento la Libertad, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 hrs. Hasta las 16:00hrs, previa coordinación con el área usuaria. El capacitador podrá ser: Ingeniero Mecánico, con experiencia en capacitación de conducción de vehículos, mínima de un año (01) o personal acreditado por el representante de la marca en el Perú en capacitación de conductores de vehículos. Dicha capacitación no generará ningún costo adicional para el PECH. La experiencia será acreditada con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto como capacitador de conductores de vehículos livianos o pesados El perfil y la experiencia del Capacitador será acreditado al momento de presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrato.
--------------	--

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Prestación accesoria)

06 mantenimientos preventivos para cada unidad adquirida, en intervalos de acuerdo a la recomendación del fabricante, a todo costo por el proveedor ganador (incluye servicio, filtros lubricante y materiales), en el lugar donde esté trabajando el equipo.

El mantenimiento preventivo del bien, se realizará de acuerdo al manual de operación y mantenimiento del fabricante, para la ejecución del mantenimiento, el Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada realizará las coordinaciones correspondientes con el proveedor.

TARJETAS DE PROPIEDAD, PLACA Y SOAT

El postor ganador brindará el servicio sin costo para el Entidad del trámite de tarjeta de propiedad y placas de rodaje en un plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendario, tomando en consideración el plazo de calificación establecido en el Tupa de la Sunarp y que dicho plazo será contabilizado a partir de haber recibido el íntegro de la documentación requerida para el trámite de inmatriculación.

Así también, se precisa que, de existir observación por parte de la Sunarp durante el trámite de inmatriculación, el plazo de entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, será suspendido de facto, por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista, sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.

Asimismo, deberá entregar el SOAT correspondiente, con vigencia de un año

Los rubros antes indicados se sustentarán mediante Fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos, emitidos por el fabricante o el representante del fabricante en el país (original o copia). Si los documentos indicados no detallasen todas las características solicitadas, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características.

7) RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe técnico del Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

8) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

a. A la entrega del bien

- Documento de recepción y verificación del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe técnico del Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada (la conformidad debe ser al bien y capacitación)
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: Factura.

b. A la ejecución de la prestación accesoria

- Conformidad prestación de servicios accesorias por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe técnico del Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada
- Comprobante de pago: Factura.

9) GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

10) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

9.1) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la cuantía de la contratación de algún ítem corresponda al monto de una Licitación Pública abreviada, debe incluirse el siguiente texto:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% DE LA CUANTÍA, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Bus interprovincial, Minibús, Bus Urbano

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

el **Anexo N° 11** de las bases estándar, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14** de las bases estándar.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** de las bases estándar, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

9.2) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. PROPUESTA PARA PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

B.1 El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes del consorcio.

B.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%

B.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%

Trujillo, 11 de junio del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria